

rá: "CORREOS" y debajo aparecerá, en guarismos, el valor facial del sello y el signo de centavos; como diseño central del sello aparecerá la efigie de la señorita Angelita Trujillo Martínez; y hacia el margen inferior, en tres renglones se leerá: ANGELITÁ PRIMERA —Reina de la Feria de la Paz y Confraternidad— del Mundo Libre— 1955-1956— dentro de un cuadrilongo de 5 milímetros de alto por todo el ancho del sello. La figura central estará bordeada, proporcionalmente, por una orla estilizada en forma de óvalo.

Art. 3.— Los sellos de la presente emisión serán puestos en circulación en Ciudad Trujillo en la fecha de la coronación de ANGELITÁ PRIMERA, Reina de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1166, que concede la naturalización dominicana a la señorita Faride Tabar Serulle.

(G. O. No. 7896, del 8 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1166

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado la señorita Faride Tabar Serulle, de nacionalidad palestina, mayor de edad, soltera, comerciante, domiciliada y residente en la casa Nº 7 de la calle Restauración de la común y provincia de Salcedo, portadora de la cédula personal de identidad Nº 63, serie 55, con sello de renovación Nº 1164, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización Nº 1683, del 16 de Abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a la señorita Faride Tabar Serulle, de las generales indicadas.

Art. 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de Salcedo previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintin d'as del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1167, que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto al Lic. Enrique de Marchena.

(G. O. No. 7891, que 28 de septiembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1167

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— A partir de la fecha del presente Decreto, el Licenciado Enrique de Marchena reasumirá sus funciones de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2.— Queda sin efecto el Decreto Nº 1147 de fecha 11 de septiembre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-